



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 1172 -2013  
Ingreso N° 0101547 de 23.04.2013

ORD. N° 2472

**ANT.:** 1. Su Ord. N° A 810 de fecha 15.02.2013.  
2. Ord. N° 1322 de fecha 28.03.2013 de SEREMI MINVU RM.  
3. Su Ord. N° A1838 de fecha 22.04.2013.

**MAT.:** **MACUL:** Emite informe técnico favorable al expediente de "Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand" (Art. 43 LGUC y art. 2.1.11 OGUC).

**SANTIAGO, 07 JUN 2013**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. SERGIO PUYOL CARREÑO  
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE MACUL**

1. Mediante documento del antecedente usted ha remitido a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el expediente del proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal (PRC) de Macul, denominado "Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand", para trámite oficial de revisión e informe técnico pertinente, conforme al procedimiento aprobatorio que corresponde desarrollar según lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General (OGUC).

Los documentos recibidos son los siguientes:

a.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 1 ejemplar original y 1 ejemplar copia.

- 1.- Copia autenticada del Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 02.02.2010 que promulga la Modificación N° 3 al P.R.C. de Macul, que prorroga declaratorias de utilidad pública, entre ellas la de calle Luis Durand.
- 2.- Copia autenticada de Carta N° 5 de fecha 22.06.2012, enviada por el "Comité de Desarrollo y Seguridad Escritor Luis Durand" al Alcalde de Macul, en que solicita se elimine la afectación a Utilidad Pública de la calle Luis Durand.
- 3.- Copia autenticada del ORD. As. Urbana N° 27 de fecha 03.07.2012 al Sr. Alcalde, que solicita V°B° para iniciar los Estudios de una "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul", sobre la calle Luis Durand.
- 4.- Copia autenticada del Acuerdo N° 738/12 del Concejo Municipal, de fecha 10.07.2012 que aprueba el Inicio de los Estudios para Modificación al PRC de Macul en calle Luis Durand.
- 5.- Copia autenticada del Decreto Alcaldicio N° 1555 de fecha 23.07.2012 que ratifica el Acuerdo N° 738/12 de fecha 10.07.2012.
- 6.- Copia autenticada del Ord. N° A 4116 de fecha 12.09.2012 del Alcalde de Macul al Subsecretario del Medio Ambiente, que informa la pertinencia de no someter a evaluación ambiental estratégica el proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand, por no ser una modificación sustancial.
- 7.- Copia autenticada del Ord. N° A 4234 de fecha 24.09.2012 del Alcalde de Macul a la Seremi MINVU, solicitando revisión preliminar del proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
- 8.- Copia autenticada del Ord. N° 4713 de fecha 29.10.2012 de Seremi MINVU a Alcalde de Macul, con observaciones de la revisión preliminar.

- 9.- Copia autenticada del Ord. As. Urbana N° 038 de fecha 07.11.2012 al Sr. Alcalde, solicitando autorizar el inicio del proceso de aprobación de la modificación al PRC.
- 10.- Copia autenticada del Decreto Alcaldicio N° 2455 de fecha 12.11.2012 que dispone publicación de avisos sobre las Audiencias Públicas, reuniones con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, CCOSC, y Exposición a público del proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
- 11.- Copias autenticadas de Ord. N°s A 5160 al 5164, de fecha 15.11.2012 de Alcalde de Macul, que adjuntan información del proyecto de Modificación al PRC de Macul e informan a las directivas y a las Juntas de Vecinos, de la realización de las Audiencias Públicas del Proyecto.
- 12.- Copia autenticada de la publicación de primer aviso en el Diario La Tercera de fecha 16.11.2012, informando sobre el proceso de aprobación de la Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand: la primera audiencia pública de fecha 28.11.2012, la exposición al público entre el 30.11.2012 y el 29.12.2012, la segunda audiencia pública el 09.01.2013 y la recepción de observaciones hasta 15 días después de la segunda audiencia pública.
- 13.- Copia autenticada de la publicación de segundo aviso en el Diario La Tercera de fecha 23.11.2012, informando sobre el proceso de aprobación de la Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand: la primera audiencia pública de fecha 28.11.2012, la exposición al público entre el 30.11.2012 y el 29.12.2012, la segunda audiencia pública el 09.01.2013 y la recepción de observaciones hasta 15 días después de la segunda audiencia pública.
- 14.- Copia autenticada de Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 29.11.2012, sobre la realización de la primera Audiencia Pública, con fecha 28.11.2012, relativa al proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
- 15.- Copia autenticada de Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 10.01.2013, sobre la realización de la segunda Audiencia Pública, con fecha 09.01.2013, relativa al proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
- 16.- Copia autenticada de Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 30.11.2012, sobre la realización de la primera sesión con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, CCOSC, con fecha 29.11.2012, relativa al proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
- 17.- Copia autenticada de Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 11.01.2013, sobre la realización de la segunda sesión con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, CCOSC, con fecha 10.01.2013, relativa al proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
- 18.- Copia autenticada de Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 25.01.2013, sobre la realización de la exposición pública por 30 días corridos, entre el 30.11.2012 y el 29.12.2012, relativa al proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand. Además acredita que no se recibieron observaciones de la comunidad, en los 15 días posteriores a la Audiencia de Consulta realizada el 09.01.2013.
- 19.- Copia autenticada del Ord. As. Urb. N° 04 de fecha 25.01.2013, solicitando al Alcalde someter todos los antecedentes del proyecto "Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand" a la consideración del Concejo Municipal, para su aprobación por el Acuerdo y decreto correspondiente.
- 20.- Copia autenticada del Acuerdo Municipal N° 32/2013 de fecha 05.02.2013, que aprueba todos los antecedentes del Proyecto "Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand".
- 21.- Copia autenticada del Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 13.02.2013, que ratifica el Acuerdo N° 32/12 de fecha 05.02.2013, que aprueba el Proyecto "Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand".

b.- EXPEDIENTE TÉCNICO: 5 ejemplares copia.

1. Memoria
  2. Texto Aprobatorio
  3. Plano Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand (a escala 1:750, de fecha noviembre 2012, versión a color, papel opaco, sin firmas de autoridades municipales)
2. Revisados los antecedentes recibidos, en cuanto a la verificación del ingreso de los documentos necesarios para el caso, se constató que la documentación estaba completa, en cuanto a los antecedentes administrativos y técnicos que deben constituir el expediente, por

lo que a través del Antecedente N° 2 se acusó recibo conforme y se anunció el inicio de la revisión de contenidos y del plazo de 60 días para la emisión del informe oficial.

3. Además se informó que efectuado el análisis de contenido de los documentos recibidos, por las unidades y profesionales de los equipos de esta Secretaría especializados en las distintas materias, Asesoría Jurídica, Infraestructura y Planificación Comunal, se detectaron las observaciones que se indicaron, en distintos componentes del expediente, las que debían ser resueltas o aclaradas por el municipio, para continuar el proceso de informe técnico de esta Secretaría. Se indicó que con la emisión del oficio de observaciones se suspendía el plazo de revisión de esta SEREMI y se iniciaba un plazo de 20 días para el municipio, a fin de subsanar y/o aclarar las observaciones planteadas por esta SEREMI. Vencido dicho plazo del municipio, esta Seremi debe pronunciarse en el saldo del plazo de que dispone, emitiendo el informe técnico que corresponda.

4. Mediante documento del antecedente N°3, y en el plazo correspondiente, usted remitió las respuestas a las observaciones formuladas, junto a copias adicionales de antecedentes administrativos y nuevas copias de antecedentes técnicos corregidos, para continuar con el trámite oficial en esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, del proyecto de "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul, M-PRMAC-Luis Durand".

Los nuevos antecedentes administrativos recibidos, en dos copias, son los siguientes:

1. Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 30.11.2012, sobre la realización de la primera sesión con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, CCOSC, con fecha 29.11.2012, de consulta relativa al proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
2. Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 11.01.2013, sobre la realización de la segunda sesión con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, CCOSC, con fecha 10.01.2013, de consulta e información de observaciones relativas al proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand.
3. Copia del proyecto expuesto a público (Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y Plano), certificado por la Ministro de Fe municipal.
4. Cuadro comparativo de las diferencias entre la versión inicial y la final del proyecto de Modificación al PRC de Macul.

Los nuevos antecedentes técnicos recibidos en cinco ejemplares de texto y diez ejemplares de planos, que remplazan los anteriores son:

1. Memoria Explicativa de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul M-PRMAC-Luis Durand.
2. Anexo Análisis Vial de la calle Luis Durand en relación con el Estudio de Capacidad Vial.
3. Propuesta de Texto Aprobatorio.
4. Plano Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand (a escala 1:750, actualizado a abril 2013), 5 copias en papel opaco de versión a color, 3 copias en papel transparente de versión monocromática y 2 copias en papel opaco de versión monocromática.

5. Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

De acuerdo a lo expuesto en los documentos detallados anteriormente, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (L.G.U.C. y O.G.U.C.) a la fecha del inicio del mismo.

Se debe hacer presente, en todo caso, que el municipio deberá cautelar a futuro, en la tramitación de nuevas modificaciones a su PRC, que las distintas instancias del proceso aprobatorio, se cumplan en el momento adecuado, para dar cumplimiento cabal al proceso, conforme lo consignan las disposiciones vigentes en la materia, (artículos 43 de la LGUC y 2.1.11 de la OGUC), dado que se observa que en este caso, se celebró la segunda reunión de consulta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, con fecha 10.01.2013, antes que se cumpliera el plazo de recepción de observaciones, que se extendía hasta el 24.01.2013, en circunstancias que en dicha reunión se debía informar al Consejo acerca de las observaciones recibidas, lo que sin embargo en este caso no tiene consecuencias, sólo gracias a que no se recibieron observaciones de parte de la comunidad.

**b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación**

El proyecto de Modificación al PRC de Macul, de la calle Luis Durand, que se somete a aprobación, corresponde en general al mismo proyecto expuesto al público, con la salvedad de las diferencias originadas en los ajustes formales que se realizaron a los textos y al plano, para resolver observaciones de la SEREMI MINVU RM dentro del proceso oficial de revisión e informe técnico, a fin de dar más claridad a los fundamentos y contenidos de la modificación en trámite, así como para velar por su coherencia con la Ordenanza Local del PRC vigente, manteniendo sus contenidos de fondo.

**c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).**

El proyecto de Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand, es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

**d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:**

**d.1. Memoria Explicativa:**

La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, señalando que se acogió la petición de los vecinos del sector de calle Luis Durand, de revisar la pertinencia de mantener la declaratoria de utilidad pública de la calle mencionada, que implicaba afectación a ensanche de un metro de ancho a ambos costados de la calle, concluyéndose que era factible eliminar el ensanche proyectado, por cuanto no existían gestiones concretas del nivel comunal ni regional para materializarla, además que dicho ensanche no implicaba necesariamente aumentar la capacidad vial, dado que se mantenían las calzadas existentes.

Se anexa a la Memoria Explicativa un Análisis Vial de la calle Luis Durand, en relación con el Estudio de Capacidad Vial del PRC vigente, que justifica y fundamenta la mantención de la vía en las condiciones actuales.

**d.2. Texto Aprobatorio:**

El texto presentado, modifica la Ordenanza Local, en su artículo 38, en lo que respecta al cuadro de "Vialidad Estructurante", ajustando el ancho de la calle Luis Durand a las condiciones existentes en terreno, para lo cual se definen 2 nuevos tramos.

**d.3. Plano:**

La modificación incluye el plano "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul, M-PRMAC-Luis Durand" (a escala 1:750, actualizado a abril 2013) que grafica el cambio normativo, con la ubicación, la situación anterior, la situación que se aprueba, la simbología y el registro de las últimas instancias del proceso aprobatorio, con las firmas correspondientes.

**d.4. Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado:** dado que el presente proyecto de modificación no implica nuevas áreas que se incorporen al uso urbano, ni mayor intensidad de ocupación del territorio, sino que solo ajusta el ancho de una vía existente, no necesita la presentación de nuevos estudios sobre factibilidad sanitaria.

**d.5. Evaluación Ambiental Estratégica:** La Municipalidad de Macul analizó la pertinencia o no de someter el proyecto de Modificación al PRC de Macul, calle Luis Durand, a la evaluación ambiental estratégica, concluyendo que al no corresponder a una modificación sustancial, no era necesaria dicha evaluación, situación que fue informada al Subsecretario de Medio Ambiente, mediante Ord. N° A 4116 de fecha 12.09.2012, suscrito por el Alcalde de Macul, indicando expresamente la pertinencia de no someter a evaluación ambiental estratégica el proyecto de Modificación al PRC por no ser una modificación sustancial.

6. Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 2.1.11 de la Ordenanza General, esta Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul, M-PRMAC-Luis Durand", tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos y 4 copias de los Antecedentes Técnicos individualizados en el presente documento.



7. Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de planificación comunal, la Municipalidad de Macul, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.

Finalmente con el objeto de actualizar y complementar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web [www.observatoriourbano.cl](http://www.observatoriourbano.cl), es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en versión papel para el archivo correspondiente, se disponga el envío a esta SEREMI, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia digital, contenida en 1 CD con la Memoria y Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, además del plano correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP / EGB / lpc

Inc.: Expediente original de los Antecedentes Administrativos y 4 copias de los Antecedentes Técnicos

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.

Egb 16-05-2013